



**DON DAVID MARTÍN MOLPECERES,
ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (MADRID)**

HAGO SABER:

HABIENDO SIDO APROBADO POR DECRETO DE ALCALDÍA 318/2026, SE ENCUENTRA EXPUESTO AL PÚBLICO EN LAS OFICINAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL PADRÓN COBRATORIO DE:

**SUMINISTRO AGUAS
CUARTO TRIMESTRE 2025**

A PARTIR DEL **9/03/2026**, LOS RECIBOS SE ENCONTRARÁN AL COBRO, EN PERÍODO VOLUNTARIO, HASTA EL **11/05/2026**, **AMBOS INCLUSIVE**.

EL PAGO DE LOS MISMOS SE PODRÁ REALIZAR EN LAS ENTIDADES **BBVA Y BANCO SANTANDER**, A TRAVÉS DE LA WEB MUNICIPAL **WWW.CERCEDILLA.ES** Y EN LAS **OFICINAS DE CORREOS** (en este último caso, la empresa aplica un coste por la prestación del servicio).

SE ADVIERTE EXPRESAMENTE QUE **LA NO RECEPCIÓN DEL RECIBO O RECIBOS NO EXIME DEL PAGO** DE LOS MISMOS, PUDIENDO LOS INTERESADOS SOLICITAR UN DUPLICADO DE LA CARTA DE PAGO EN LAS OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO.

EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO SIN HABER SATISFECHO LA DEUDA DETERMINARÁ EL INICIO DEL PERÍODO EJECUTIVO, EL DEVENGO DEL RECARGO CORRESPONDIENTE, LOS INTERESES DE DEMORA Y, EN SU CASO, LAS COSTAS QUE SE PRODUZCAN, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL TRIBUTARIA.

CONTRA LOS DATOS DEL PADRÓN EXPUESTO PODRÁ INTERPONERSE RECURSO DE REPOSICIÓN O CUALQUIER OTRO QUE SE ESTIME CONVENIENTE, ANTE EL ALCALDE, EN EL PLAZO DE UN MES A PARTIR DEL DÍA INMEDIATO SIGUIENTE AL DEL TÉRMINO DEL PERÍODO DE EXPOSICIÓN DEL MISMO.

Cercedilla, a fecha de firma electrónica.
EL ALCALDE,

(Documento firmado electrónicamente)

